

1. FECHA Y HORA														
AÑO				MES				HORA				MINUTOS		
2013	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
24	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)												
VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA			
32				Malcon				Guatapé	El fogón Panza.			

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)											
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)											
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN											
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		

6. CLASE DE SERVICIO															
DIPLOMÁTICO				OFICIAL				PARTICULAR				PÚBLICO			

7. TIPO DE VEHÍCULO											
BICICLETA O TRICICLO						CAMIÓN					
TRACCIÓN ANIMAL						VOLQUETA					
AUTOMÓVIL						TRACTOCAMIÓN					
CAMPERO						MOTOCICLO					
CAMIONETA						MOTOTRICICLO					
MICROBÚS						MOTOCARRO					
BUSSETA						MOTOCICLETA					
BUS						CUATRIMOTO					
BUS ARTICULADO						REMOLQUE/SEMIREM.					

8. RADIO DE ACCIÓN															
NACIONAL				MUNICIPAL				PASAJEROS				MIXTO			

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE															
COLECTIVO				INDIVIDUAL				MASIVO				ESPECIAL			

10. DATOS DEL INFRACTOR											
TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
C.C.				12114740060							
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO				CATEG							
EXP.				NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS							
D.P.M.A.A.				Johnairo Mayor Restrepo							
DIRECCIÓN				La Pisenca							
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA				22525939429 Guatapé							

11. TIPO DE INFRACTOR											
CONDUCTOR						PASAJERO					

12. LICENCIA DE TRÁNSITO											
ORG. DE TIT.				NÚMERO DEL DOCUMENTO							
1000473				17516							

13. DATOS DEL PROPIETARIO											
TIPO DE DOCUMENTO				No. de documento de identidad				NOMBRE Y APELLIDOS			
C.C.				43536275				Nubia Montoya Anus.			

14. DATOS DE LA EMPRESA											
NOMBRE DE LA EMPRESA:						TARJETA DE OPERACIÓN No.					
NIT											

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO											
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS						PLACA					
Zuluaga Munillo Oscar E.						091400 SETRA-DEANTI					

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN											
PATIO No.				GRUA NÚMERO:				CONSECUTIVO No.			
DIRECCIÓN DE PATIO:				PLACA GRUA:							

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO											
No se inmoviliza											

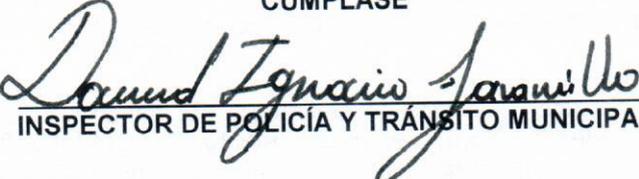
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE															
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				C.C. No.				DIRECCIÓN:				TELÉFONO:			
FIRMA DEL AGENTE				FIRMA DEL CONDUCTOR				FIRMA DEL TESTIGO							
Oscar Zuluaga				Johnairo Mayor Restrepo											
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO				C.C. No. 12114740060				C.C. No.							

**AUTO**

El suscrito informo que el 04 de Noviembre de 2018 se elaboró la Orden de Comparendo Nacional N°05318001000018463468, en la cual se da cuenta de la presunta comisión de la contravención en materia de tránsito informada por el (la) Policía Urbano(a) con funciones de Tránsito y Transporte distinguido (a) con la placa Nro.091400, adscrito a este Organismo de Tránsito, en la que se encuentra en calidad de inculpado(a) el (la) Señor(a) JHON JAIRO MAYO RESTREPO, identificado(a) con el documento N° 1214740060, como conductor(a) del vehículo de placas YZK95C.

En la fecha 5 de Diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del C.N. de T., declárese abierta la investigación contravencional por los hechos que originaron la orden de Comparendo Nacional N° 05318001000018463468, elaborada el 04 de Noviembre de 2018, désele el valor legal a este documento y fíjese como fecha para celebrar la audiencia pública respectiva el 18 de Diciembre de 2018, a las 07:30 horas.

**CUMPLASE**

  
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

**CONSTANCIA**

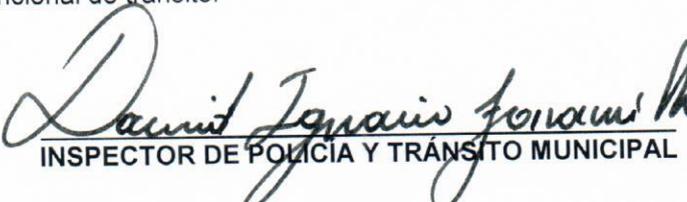
En la fecha 18 de Diciembre de 2018, siendo las 07:30 horas, habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000018463468, elaborada el 04 de Noviembre de 2018, señalados en el Inciso 2 del Artículo 136 del C. N. de T., para que el (la) señor(a) JHON JAIRO MAYO RESTREPO, identificado(a) con el documento N° 1214740060, se presentare ante la autoridad de tránsito competente bien para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y proceder al pago de la multa(s) con la respectiva reducción, o bien para rechazar la imputación(es), el (la) suscrito(a) ciudadano(a) no compareció y tampoco efectuó su pago.

  
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

**AUDIENCIA PÚBLICA**

En la fecha 18 de Diciembre de 2018 siendo las 07:30 horas, demostrándose que el (la) señor(a) JHON JAIRO MAYO RESTREPO, identificado(a) con el documento N° 1214740060, no compareció sin justa causa comprobada y habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000018463468, 04 de Noviembre de 2018, términos consagrados en el Inciso 2° del Artículo 136 del C. N. de T., el Despacho se constituye en audiencia pública, con el objeto de tomar la respectiva decisión de fondo por la(s) imputación(es) que se le endilga(n) en la(s) orden(es) de comparendo arriba descrita(s).

Seguidamente, al no existir causal que vicie lo actuado, se procederá a tomar la correspondiente decisión de fondo en materia contravencional de tránsito.

  
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

**RESOLUCION N° 000000014031318**  
**(18 de Diciembre de 2018)**



Tránsito, esto es, Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos hasta que éste sea retirado por una persona autorizada por el infractor que tenga licencia de conducción. Código(s) de infracción D01 de la resolución No. 003027 de Julio 26 de 2010 del Ministerio de Transporte, en virtud de lo analizado en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto total de las sanciones previstas en los artículos anteriores es SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 781.230,00) M/CTE., más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de su pago.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al (la) sancionado(a) que la(s) multa(s) impuesta(s) deberán ser pagada(s) a favor de la Tesorería del Departamento de Antioquia una vez quede ejecutoriada la decisión, que de no efectuarse el desembolso voluntariamente, su cobro se perseguirá por la vía de la Jurisdicción Coactiva, constituyéndose este documento en título ejecutivo, conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 Ibídem, en concordancia con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, constando así una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo prevé el Artículo 124 del C. N. de T., se le comunica al (la) ciudadano(a) JHON JAIRO MAYO RESTREPO, que si comete más de una (1) falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses se le suspenderá la licencia de conducción por seis (6) meses, y en el evento de una nueva reincidencia se le doblará la sanción.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que en virtud de lo regulado en los Artículos 134 y 142 del CNT, procederá recurso de apelación frente a las sanciones iguales y superiores a 20 SMLDV.(Decisión de primera instancia).

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, pasen las diligencias al Archivo Jurídico de esta inspección y en caso de verificarse que NO se ha pagado la multa impuesta, remítase la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes e inscribise la sanción pecuniaria en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*David Jairo Jaramillo*  
INSPECTOR DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL

La Resolución N° 000000014031318, emitida hoy 18 de Diciembre de 2018 fue notificada en Estrados como lo dispone el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, encontrándose ejecutoriada, y una vez se verifique que la(s) multa(s) no ha(n) sido pagada(s), pasará la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes, constando el Expediente N° 05318001000018463468 de \_\_\_\_\_ folios.

*David Jairo Jaramillo*  
INSPECTOR DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL

Guatapé 12 de Diciembre de 2019

## AVISO DE COBRO

EN CONTRA DE: JHON JAIRO MAYO RESTREPO  
IDENTIFICACION: 1214740060  
DIRECCION: DESCONOCIDO

Como es de su conocimiento presenta en estado moroso el(los) Comparendo(s) Nro. 05318001000018463468 con la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia (Inspección del Municipio de Guatapé), por valor de \$781.230 más intereses de mora.

Nos permitimos informarle que la Secretaria de Hacienda departamental-Tesorería comenzará el cobro jurídico de dicha obligación morosa.

A partir del recibo de dicha comunicación, Usted contará con **10 días hábiles** de la etapa de cobro persuasivo, para que atienda nuestro requerimiento, evitando el cobro por jurisdicción coactiva de la obligación, con el grave perjuicio que ello representaría, por las costas procesales (publicación en periódico, secuestro, etc.), **embargo de su salario, bienes muebles e inmuebles, vehículos, cuentas bancarias, y bloqueo en futuras diligencias de tránsito.** Nota: El cobro de los intereses moratorios no se detiene.

*\*Jurisdicción coactiva: es la facultad que tienen las entidades públicas, mediante la cual se busca hacer efectivo el cobro de las deudas fiscales u obligaciones tributarias, surgidas de la potestad imperativa del Estado, sin necesidad de acudir a la justicia ordinaria. Tiene como finalidad obtener el pago forzado de las obligaciones fiscales o recursos a favor del estado, cuando el deudor ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones.*

Para mayor información o realizar el pago, puede dirigirse a la inspección municipal marcando los teléfonos: 310 424 8181, 8610555 ext. 109 o a la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia - Gobernación de Antioquia, , o cualquier punto de pago SIMIT.

Con educación y legalidad estamos transformando

Antioquia Cordialmente,

  
DAVI IGNACIO JARAMILLO  
Inspector de Policía y Tránsito  
Guatapé